

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

“ Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que, dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y acta No. 03 del 21 de marzo de 2024, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para la homologación de los beneficiarios del programa de Ingeniería Ambiental bajo Resolución 9532 de la UNAD, al programa de **Ingeniería Ambiental** nuevo bajo Resolución 014443 de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la homologación a los beneficiarios de Ingeniería Ambiental, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Ambiental nuevo de la UNAD, bajo Resolución 014443 así

PROGRAMA DE ORIGEN	Ingeniería Ambiental – Resolución No 9532
Código SNIES:	90868
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	UNAD
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)

CREDITOS ACADEMICOS INGENIERIA AMBIENTAL 9532	155
BASICOS	137
ELECTIVOS	18

Ingeniería Ambiental		
CREDITOS HOMOLOGABLES	78	47,85%
BASICOS	78	47,85%

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

ELECTIVOS		
CREDITOS POR CURSAR	85	52,14%
BASICOS	65	39,87%
ELECTIVOS	20	12,26%

ARTICULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos del programa Ingeniería Ambiental 9532, que se encuentren aprobados con mínimo 3.0 por parte del beneficiario, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Catedra Unadista	Catedra Unadista	80017	3	
Introducción a la Problemática y Estudio del Ambiente	Introducción a la Problemática y Estudio del Ambiente	358001	2	
Elementos de Dibujo Técnico	Elementos de Dibujo Técnico	358080	2	
Algebra, trigonometría y geometría Analítica	Algebra, trigonometría y geometría Analítica	301301	3	
Química Orgánica	Química Orgánica	300047	3	
Física General	Física General	100413	3	
Cálculo Diferencial	Cálculo Diferencial	100410	3	
Sistemas de Abastecimiento de Agua	Sistemas de Abastecimiento de Agua	358002	3	
Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	358003	3	
Termodinámica	Termodinámica	201015	2	
Balance Másico y Energético en Problemáticas Ambientales	Balance Másico y Energético en Problemáticas Ambientales	358081	3	
Química Inorgánica	Química Inorgánica	358005	3	
Fisicoquímica Ambiental	Fisicoquímica Ambiental	358115	3	
Cálculo Integral	Cálculo Integral	100411	3	
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Gestión Integral de Residuos Sólidos	358011	2	
Microbiología Ambiental	Microbiología Ambiental	358010	3	

“ Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	358012	3	
Propiedades y Contaminación del Suelo	Propiedades y Contaminación del Suelo	358013	2	
Higiene y Seguridad Laboral	Higiene y Seguridad Laboral	358016	2	
Técnicas de Investigación	Técnicas de Investigación	100104	2	
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	100412	3	
Fotointerpretación y mapificación	Fotointerpretación y mapificación	201722	3	
Fuentes de Energía Alternativas	Fuentes de Energía Alternativas	358082	2	
Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica	358031	3	
Evaluación de Impacto Ambiental	Evaluación de Impacto Ambiental	358032	3	
Evaluación de Riesgos Ambientales	Evaluación de Riesgos Ambientales	358034	3	
Estructura Administrativa y Legal del Tema Ambiental en el País	Política y Legislación Ambiental	302258477	2	
Inglés 0	Inglés A1	900001	3	
Inglés 1				
Inglés 2	Inglés A2	900002	3	
Inglés 3				
Total			78	

ARTICULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El beneficiario que se acoja al presente acuerdo de homologación para Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Biología Celular y Molecular	30176	Obligatorio	3
Pensamiento Lógico y Matemático	200611	Obligatorio	3
Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	200610	Obligatorio	3
Competencias Comunicativas	400003	Obligatorio	3
Ética y Ciudadanía	400002	Obligatorio	3
Inglés B1	900003	Obligatorio	3
Inglés B2	900004	Obligatorio	3
Mecánica de fluidos (DC)	302277022	Obligatorio	3
Fundamentos de Gestión Integral	112001	Obligatorio	3
Hidrología	302938647	Obligatorio	3
Estadística descriptiva aplicadas a ciencias agrarias (DC)	300032	Obligatorio	3
Contabilidad, costos y presupuestos	113001	Obligatorio	3
Caracterización de fenómenos meteorológicos	358026	Obligatorio	3
Energía solar térmica y fotovoltaica	358054	Obligatorio	3
Antropología Rural (EDC)	30175	Obligatorio	2
Diseño y evaluación ambiental de proyectos	303045	Obligatorio	3
Red de monitoreo y calidad del aire	358055	Obligatorio	3
Energía eólica	358052	Obligatorio	3
Sistemas de tratamiento y modelación ambiental	302938648	Obligatorio	4
Seguimiento y control de emisiones atmosféricas	358057	Obligatorio	3

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Opción de Grado (Ambiental)	303043	Obligatorio	3
Ordenamiento Territorial	303042	Obligatorio	2
Total		65	

ARTICULO QUINTO: Créditos electivos. El beneficiario que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Ingeniería Ambiental Resolución 9532** al programa de **Ingeniería Ambiental** (Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1
Electivo interdisciplinar básico común (EIBC)	Electivo	3
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1
Electivo interdisciplinar básico común (EIBC)	Electivo	3
Electivo disciplinar común	Electivo	2
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1
Total		20

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 142 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación del programa Ingeniería Ambiental bajo Resolución 09532, al programa de Ingeniería Ambiental nuevo Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

PARÁGRAFO 1: Los beneficiarios del programa de Ingeniería Ambiental 9532 que cumplieron y aprobaron el curso 70004 Prestación del Servicio Social Unadista como requisito de grado o el curso Estudios Culturales no deberán matricularlo.

PARÁGRAFO 2: Los beneficiarios del programa de Ingeniería Ambiental 9532 que cumplieron y aprobaron los cursos Metodología del trabajo Académico y Proyecto Pedagógico Unadista no deberán matricular el curso Catedra Unadista.

ARTÍCULO SEXTO: Los beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

PARÁGRAFO 1. Los beneficiarios de este acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023).

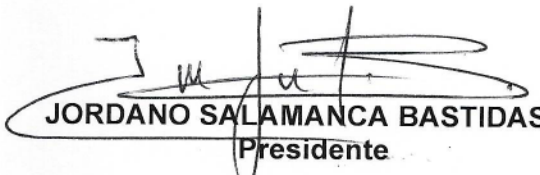
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a este estudio de homologación.

ARTÍCULO NOVENO: Los beneficiarios que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Presidente



LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA
Secretaría General

" Más UNAD, más Equidad "
